DIRECTIVA N° 46 -2026-DGP-DRE/GOB.REG-TACNA

CURSOS DE CAPACITACIÓN EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: "MATERIAL DIDÁCTICO DIGITAL CON IA" Y "ROBÓTICA Y PENSAMIENTO COMPUTACIONAL"

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones técnico-pedagógicas para fortalecer las competencias digitales y pedagógicas de los docentes, coordinadores, directivos, Profesores de Innovación Pedagógica (PIP), Coordinadores de Innovación y Soporte Tecnológico (CIST) y especialistas de la región Tacna, mediante la implementación de dos cursos de capacitación en innovación tecnológica, con el fin de mejorar la integración de tecnologías digitales en la práctica pedagógica y promover la generación de soluciones innovadoras.

II. OBJETIVOS

2.1. General

Fortalecer las competencias tecnológicas y pedagógicas de los docentes, coordinadores, directivos, PIP, CIST y especialistas de la región Tacna, a través de la capacitación en el uso de Inteligencia Artificial y Robótica Educativa, promoviendo la creación de materiales didácticos digitales, la automatización de procesos y el desarrollo de proyectos tecnológicos aplicados a la educación. Donde se pueda transformar de consumidor de tecnología en creador de soluciones innovadoras para los problemas de su entorno.

2.2. Específicos

- ✓ Desarrollar un programa de capacitación práctica en dos cursos especializados: "Material Didáctico Digital con IA" y "Robótica y Pensamiento Computacional".
- ✓ Promover la aplicación inmediata de lo aprendido mediante la presentación semanal de productos aplicados en sesiones de aprendizaje o réplicas en horas de trabajo colegiado.
- ✓ Fomentar la creación de materiales educativos innovadores, la automatización de procesos y el desarrollo de prototipos funcionales en robótica.
- ✓ Organizar una Feria Tecnológica de Innovación Educativa como actividad de cierre para visibilizar y compartir los productos desarrollados.
- ✓ Certificar a los participantes que cumplan con los requisitos establecidos, reconociendo 120 horas de capacitación por cada curso.

III. BASE LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú.
3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
3.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED.
3.4. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
3.5. Resolución Viceministerial N° 234-2021-MINEDU (Lineamientos para la incorporación de tecnologías digitales).

3.6. Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU (Norma Técnica para el año escolar 2026).
3.7. Normativa vigente del Modelo de Servicio Educativo de Jornada Escolar Completa (JEC), referida a las funciones del Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico (CIST).
3.8. Resolución Directoral Regional N° 000219-2026 que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el Desarrollo del año escolar 2026 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
3.9. Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica.

IV. ALCANCE

4.1 Instituciones Educativas de Educación Básica Regular que cuentan con un Profesor de Innovación Pedagógica (PIP) y/o Coordinadores de Innovación y Soporte Tecnológico (CIST)
4.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave (especialistas de tecnologías educativas).
4.3 Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Tacna.
4.4 Dirección Regional de Educación de Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica (DGP), es la responsable de normar, coordinar y supervisar la ejecución de la presente directiva.
5.2. La capacitación se desarrollará bajo la modalidad semipresencial, combinando sesiones presenciales y actividades virtuales asincrónicas.
5.3. Cada participante deberá presentar semanalmente un producto que evidencie la aplicación de lo aprendido, ya sea en una sesión de aprendizaje con estudiantes o mediante una réplica a docentes en horas de trabajo colegiado.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. **De la estructura de los cursos:**

Los cursos tendrán una duración total de 120 horas cada uno, distribuidas de la siguiente manera:

- **40 horas presenciales:** Desarrolladas en 8 sábados, de 8:00 a 13:00 hrs.
- **80 horas virtuales:** Correspondientes al trabajo asincrónico en plataforma y a la aplicación de lo aprendido.

6.2. **De los contenidos temáticos**

CURSO 1: MATERIAL DIDÁCTICO DIGITAL CON IA (Automatización y gamificación con IA)

- **Módulo 1:** Inteligencia Artificial aplicada a la educación.
- **Módulo 2:** Generación de materiales educativos con IA.
- **Módulo 3:** Automatización de procesos educativos.
- **Módulo 4:** Proyecto de innovación con IA y automatización.

CURSO 2: ROBÓTICA Y PENSAMIENTO COMPUTACIONAL (Robótica educativa e innovación tecnológica)

- **Módulo 1:** Introducción a la robótica educativa.

- **Módulo 2:** Reactivación de los kits de robótica. Diseño y construcción de prototipos robóticos. (pienso que se podría cambiar, porque suena más a una actividad de recuperación o mantenimiento que a un componente formativo.)
- **Módulo 3:** Robótica integrada al aprendizaje.
- **Módulo 4:** Proyecto tecnológico.

6.3. **De la metodología**

Los cursos tendrán un enfoque eminentemente práctico, sustentado en la metodología **"Aprender – Crear – Aplicar – Compartir"**, que comprende las siguientes fases:

Identificar: Reconocer necesidades y problemas reales.
Aprender: Adquirir conocimientos y habilidades tecnológicas.
Experimentar: Probar herramientas y recursos.
Crear: Producir materiales o soluciones tecnológicas.
Aplicar: Implementar los productos en situaciones educativas.
Mejorar: Recibir retroalimentación y realizar ajustes.
Compartir: Socializar las experiencias y resultados.

6.4. **De los productos**

Los participantes deberán desarrollar productos concretos y pertinentes.

Para el Curso 1:

- Material educativo generado con IA.
- Recurso digital para una experiencia de aprendizaje.
- Material educativo para uso sin conexión.
- Automatización de un proceso educativo.
- Proyecto de innovación con IA.

Para el Curso 2:

- Proyecto de robótica educativa.
- Prototipo funcional. Diseño y construcción de un prototipo funcional.
- Reto de robótica. Reto de innovación y solución de problemas con robótica.
- Experiencia de aprendizaje con robótica. Diseño de experiencias de aprendizaje con robótica.
- Proyecto interdisciplinario con tecnología. Proyecto interdisciplinario de innovación tecnológica.

6.5. **De la Feria Tecnológica**

Como actividad de cierre se desarrollará una **Feria Tecnológica de Innovación Educativa**, donde los participantes presentarán los productos desarrollados, organizados en las siguientes categorías:

- **Categoría A: Inteligencia Artificial.** Presentación de materiales, recursos y experiencias desarrolladas con IA.
- **Categoría B: Automatización.** Presentación de soluciones para optimizar procesos educativos.
- **Categoría C: Robótica Educativa.** Presentación de prototipos y proyectos de robótica.
- **Categoría D: Proyectos Integradores.** Presentación de proyectos que integren diferentes tecnologías para resolver problemas educativos.

Los productos del Curso 1 se subirán a un drive proporcionado por el especialista de tecnologías, con una carpeta por participante. Para el Curso 2, se subirán fotos y videos del funcionamiento y explicación del proyecto robótico.

6.6. **De la certificación**

La certificación será otorgada bajo la modalidad de **Curso de Capacitación por 120 horas** para cada curso. Para acceder a la certificación, el participante deberá cumplir con lo siguiente:

- 100% de participación en las sesiones presenciales.

Oficina de Asesoría Jurídica V°B° JEFE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DIRECTOR

- Desarrollo de las actividades asincrónicas.
- Presentación de los productos en las sesiones de aplicación en las sesiones de aprendizaje o réplicas.
- Presentación del proyecto final en la feria tecnológica.

La certificación deberá consignar la denominación correspondiente del curso y la duración de 120 horas.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

7.1. La Dirección de Gestión Pedagógica realizará las coordinaciones necesarias para garantizar el desarrollo de los cursos.

7.2. Las UGEL brindarán las facilidades correspondientes para la participación de los docentes convocados.

7.3. Se promoverá que los productos desarrollados sean utilizados posteriormente en las instituciones educativas.

7.4. Los PIP y CIST contribuirán a la sostenibilidad de las acciones desarrolladas mediante acompañamiento y soporte posterior.

7.5. Se priorizará el uso pedagógico de los kits de robótica disponibles en las instituciones educativas, procurando su recuperación y utilización efectiva.

7.6. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Tacna, en coordinación con las instancias correspondientes.

Tacna, octubre de 2026

Oficina de Asesoría Jurídica V°B° JEFE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA – DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – DIRECTOR

YAMT/DRET
LELS/DGP
FJC/Esp. EPT

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA ESSPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Resolución Directoral Regional N.° 002463

Tacna, 27 OCT 2026

VISTO:

El Informe Nº 084-2026-EES-EPT-DGP-DRE/GOB-REG-TACNA, y demás documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto la Dirección Regional de Educación de Tacna es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial y su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y asegurar los servicios educativos, así como promover la organización de eventos que promuevan el desarrollo de competencias y capacidades, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 234-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la incorporación de tecnologías digitales en la educación básica". Además, las tecnologías digitales se convierten en un factor clave que contribuyen con el desarrollo pleno de las personas, lo cual es reconocido por los estados miembros de las Naciones Unidades en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través de la ODS 4- Educación, que señala como objetivo "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos"; por otro lado la meta al 2030 señala "Asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad (...)", teniendo como indicador la "proporción de jóvenes y adultos que han adquirido competencias de tecnologías digitales de la información y comunicación (TIC), por tipo de competencia";

Que, el Ministerio de Educación promueve la integración de las tecnologías en los procesos pedagógicos, así como el fortalecimiento de las competencias digitales docentes, en el marco de la transformación digital del sistema educativo;

Que, en el marco de las acciones de monitoreo, acompañamiento y asistencia técnica desarrolladas por la Dirección de Gestión Pedagógica, se ha identificado la necesidad de fortalecer las competencias digitales y pedagógicas de docentes, coordinadores, directivos, Profesores de Innovación Pedagógica (PIP), Coordinadores de Innovación y Soporte Tecnológico (CIST) y especialistas, a fin de promover el uso pedagógico de la Inteligencia Artificial, la automatización y la robótica educativa;

Que, mediante el Informe N.° 084-2026-EES-EPT-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA, el especialista de Educación Secundaria sustenta la pertinencia técnica y pedagógica de aprobar la Directiva que regula la implementación de los cursos "Material Didáctico Digital con IA" y "Robótica y Pensamiento Computacional", cada uno con una duración de ciento veinte (120) horas, distribuidas en cuarenta (40) horas presenciales y ochenta (80) horas de trabajo virtual asincrónico y aplicación;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY Nº 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA ESSPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación Nº 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2025", y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N.° 479-2026-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N.º 046-2026-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA, denominada "Cursos de capacitación en innovación tecnológica: Material Didáctico Digital con IA y Robótica y Pensamiento Computacional", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la Dirección de Gestión Pedagógica, al especialista de secundaria encargado de tecnologías y a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, para su conocimiento y acciones correspondientes.*

***ARTÍCULO TERCERO: Disponer** que las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave, así como las instituciones educativas comprendidas en el alcance de la Directiva, brinden las facilidades necesarias para la participación de los actores educativos convocados, conforme a sus competencias y posibilidades institucionales.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Prof. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

YAMT/DRE
LELS/DGP
FJC/EPT